

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**ALCOBENDAS NÚMERO 1**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) entre Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U. y Delicias Harry's, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos por mí, Marta Belén Rabadán Torrecilla, magistrada del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, los presentes autos de juicio verbal número 812/2019, promovidos por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U., bajo la dirección letrada de don Ibán Abalde Sestelo, contra Delicias Harry's, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación del pago de facturas, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U., bajo la dirección letrada de don Ibán Abalde Sestelo, contra Delicias Harry's, S. L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la mercantil actora la suma de 1.195,32 euros, más los intereses legales, siendo de aplicación el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 455.1 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha por la Sra. magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Delicias Harry's, S. L., expido y firmo la presente en Alcobendas, a 5 de mayo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.556/20)

